

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 9
Fecha: 26.3.2020

Asunto:
EL AYUNTAMIENTO DE MADRID INICIA
LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS
PARA BAJAR EL IBI Y EL IAE

Estimado asociado:

Le informamos que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de hoy, 26 de marzo, ha aprobado el **proyecto inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas**, con el objetivo de establecer en cada uno de estos impuestos una bonificación del 25% de la cuota tributaria, que estará condicionada al mantenimiento del empleo.

La finalidad de esta medida es mitigar los efectos económicos negativos producidos en determinados sectores de la economía de la ciudad, especialmente perjudicados por la pandemia de COVID-19.

Adjunto se envía la nota de prensa del Ayuntamiento de Madrid, en la que se informa de este anuncio y se indica que está previsto que dichas bonificaciones sean aprobadas en el pleno del Ayuntamiento de Madrid, en el mes de junio.

Le seguiremos manteniendo informado acerca de este asunto.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad



Madrid, 26 de marzo de 2020

La Junta de Gobierno aprueba el proyecto inicial de las ordenanzas fiscales extraordinarias para mitigar los efectos económicos de la pandemia por coronavirus

El Ayuntamiento comienza a tramitar la rebaja de impuestos a las empresas que mantengan el empleo

- Madrid se convierte en la primera administración que aprueba rebajas fiscales con una bajada de 63 millones de euros en los impuestos a comercios y empresas de hostelería
- La Junta aprueba una bonificación del 25 % en la cuota del IBI a más de 106.000 comercios y establecimientos de ocio y hostelería, condicionada al mantenimiento del empleo
- En el Impuesto de Actividades Económicas, se aprueba una bonificación del 25 % en la cuota del año 2020, también condicionada al mantenimiento del empleo

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid ha iniciado hoy la tramitación de la rebaja extraordinaria de impuestos a los comercios y hosteleros de la ciudad de Madrid que asciende a 63 millones de euros. Se trata de la primera administración en España que aprueba una rebaja real de impuestos con el objetivo de mitigar los efectos económicos negativos que se pueden producir en determinados sectores de la economía de la ciudad especialmente perjudicados por la pandemia de COVID-19.

En lo que respecta al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), la Junta ha aprobado una bonificación del 25 % de la cuota íntegra para el ejercicio 2020 a los inmuebles destinados a ocio, hostelería o comercio que cumplan unos requisitos ligados principalmente al mantenimiento del empleo. Los inmuebles debían estar ejerciendo la actividad antes del 15 de marzo y deben continuar ejerciéndola a fecha 31 de diciembre. Además, el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020 debe ser igual o superior que el número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta haya tenido lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

Esta bonificación se estima que puede beneficiar a más de 106.000 comercios y establecimientos de ocio y hostelería con un impacto estimado de 53 millones. La bonificación prevista en esta disposición deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes del 31 de julio de 2020.

Bonificación del 25 % en el IAE

Dirección General de Comunicación

Calle Montalbán nº1 Planta 3
Código Postal 28014 Madrid

diario: diario.madrid.es

twitter: @MADRID

facebook: [@ayuntamientodemadrid](https://www.facebook.com/ayuntamientodemadrid)

teléfono: +34 91 588 22 40

mail: prensa@madrid.es

web: madrid.es



Con similares requisitos que en el caso del IBI, la Junta de Gobierno ha aprobado una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020 a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal por determinados epígrafes: Ocio y Restauración, Agencias de Viaje, Comercial y Grandes Superficies. La bonificación prevista en esta disposición deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes del 31 de julio de 2020. Esta bonificación se estima que puede beneficiar a más de 15.000 empresas, con un impacto estimado de 10,1 millones de euros.

El trámite administrativo de la rebaja fiscal comienza hoy y se prevé que pueda ser aprobado por el pleno del mes de junio.

Moratoria en los tributos a los ciudadanos

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de que la situación actual dificulta la movilidad de los ciudadanos y empresas, ha establecido una moratoria para facilitar el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), la Tasa por Pasos de Vehículos (TPV) y la Tasa de Cajeros Automáticos, cuyo pago está previsto para el periodo entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2020. De esta manera, se retrasa el abono voluntario de los mismos un mes, de forma que comience el periodo voluntario el 1 de mayo y finalice el 30 de junio./

Dirección General de Comunicación

Calle Montalbán nº1 Planta 3
Código Postal 28014 Madrid

diario: diario.madrid.es

twitter: [@MADRID](https://twitter.com/MADRID)

facebook: [@ayuntamientodemadrid](https://www.facebook.com/ayuntamientodemadrid)

teléfono: +34 91 588 22 40

mail: prensa@madrid.es

web: madrid.es